



**SELLO QVARTO, VVIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.**

des de más se continua dha comunión a el  
mismo Sr. Joaquín de la Plana con la fa-  
cultad de su arbitrio y sin que ninguna  
sacciones pueda demandar en Justicia  
lo q. viere combenir así en los tribuna-  
les superiores, como en la superioridad  
de la Real Chancilleria de la ciudad de Granada  
o en otros q. para todo le dá este here-  
damiento el Poder especial y General  
que se requiere sin limitación alguna  
con plena libre y gñal. Administracion  
y con la facultad de q. pueda sub-  
ministrar en quanto a pleitos y no en  
más y se le subministren los más ne-  
cesarios con la oblig. de dar la com-  
petente cuenta.

Acuerda este dno. exedamamiento que pa-  
ra satisfacer el Alcançe q. resulta en fa-  
vor del cobrador del año pasado por  
las cuentas presentadas, y para lo de  
más q. ocurran en el presente  
se repartan sobre cada ración de las  
q. comprehendie este dno. exedam.  
y diez y siete más. O, y para su cobranza